

4 de abril de 2022

INFORME PRELIMINAR DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA PARA LA SEGUNDA VUELTA EN COSTA RICA

La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA), encabezada por la ex Vicepresidenta de Panamá Isabel de Saint Malo, felicita al pueblo costarricense por el desarrollo de una jornada electoral exitosa.

La Misión destaca la solidez del sistema electoral de Costa Rica, cuyas buenas prácticas sirven como referente para otros países de la región. El nivel de profesionalismo y pericia técnica con el que el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) ha organizado estos comicios, así como el compromiso de la ciudadanía en este ejercicio democrático, es encomiable.

La labor del TSE permitió que la totalidad de las mesas se instalaran sin contratiempos y que, al final de la jornada, la publicación de resultados provisionales alcanzara un 95% en menos de tres horas. Lo anterior es resultado de una buena capacitación de miembros de mesa, de la solidez de la infraestructura tecnológica y de la transparencia de la autoridad electoral.

Los dos equipos desplegados para ambas vueltas electorales en Costa Rica sumaron 22 integrantes de 10 países de la región¹. Debido a las restricciones impuestas por el contexto sanitario mundial, la MOE/OEA implementó una modalidad de trabajo mixta, de forma que 19 miembros ejercieron sus labores de forma presencial y tres de manera virtual.

Durante su estadía en el país, el equipo dio seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas por la OEA de cara a la segunda vuelta y continuó su análisis sustantivo sobre temas de organización electoral, tecnología electoral, campañas y libertad de expresión, y justicia electoral.

Con el objetivo de recabar información sobre los comicios, el equipo de la OEA se reunió con la Vicepresidenta y el Vicecanciller de la República, los magistrados del TSE, candidatos y miembros de las campañas, y representantes de la sociedad civil, para conocer sus perspectivas sobre la segunda vuelta presidencial. El día de la elección, el equipo recorrió centros de votación en las provincias de San José, Alajuela, Heredia y Cartago para observar el desarrollo de la votación.

¹ Argentina, Brasil, Colombia, Chile, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay y Venezuela.

ETAPA PRE ELECTORAL

Recomendaciones implementadas por el Tribunal Supremo de Elecciones

La Misión fue informada sobre la inclusión de una certificación legal de la base de datos que recibió los resultados electorales de esta segunda vuelta. Esta formalización de la entrega tiene como objetivo dejar constancia de que la versión del software utilizada fue la final y que la base de datos estaba en cero previo al inicio de la transmisión de los resultados. La MOE/OEA celebra la implementación de esa recomendación presentada al término de la primera vuelta, lo cual demuestra el trabajo sostenido del TSE por seguir perfeccionando los procedimientos electorales.

Campaña electoral

La campaña electoral de la segunda vuelta estuvo caracterizada por acusaciones entre ambos candidatos presidenciales, a través de medios de comunicación tradicionales y redes sociales. Sumado a filtraciones de material audiovisual de índole privado relacionado con ambas candidaturas, los ataques desviaron la atención de la discusión de las propuestas electorales y generaron un empobrecimiento de la calidad del debate público. Esta campaña electoral dista mucho de las tradiciones republicanas del país.

Asimismo, la Misión notó con inquietud la existencia de cuestionamientos, por parte de una de las campañas, contra la institucionalidad electoral costarricense. Dichas acusaciones generaron un fuerte rechazo por parte de la ciudadanía y suscitaron una pronta y aceptable respuesta por parte del TSE.

En ese mismo sentido, la Misión también observó con preocupación que una de las candidaturas criticó de manera constante el rol de la prensa y el trabajo de algunos comunicadores sociales, alegando una cobertura parcializada de la campaña con la intención de perjudicarlo. La libertad de expresión y el derecho de los periodistas a realizar investigaciones sobre figuras públicas son valores protegidos por el sistema interamericano de derechos humanos. Esas inconformidades deben ser tramitadas por las vías institucionales, de acuerdo con el derecho de rectificación o respuesta establecido en la ley costarricense y en el sistema interamericano.

Por último, las dos campañas manifestaron a la MOE/OEA su desacuerdo con el tiempo transcurrido entre las dos vueltas electorales y cuestionaron el corto período que, de acuerdo con la constitución, tiene la fórmula electa para conformar su gobierno. La Misión considera que Costa Rica se beneficiaría de una discusión sobre los tiempos indicados en la norma, lo que podría resultar en la disminución de gastos de campaña electoral, y favorecería la definición de equipos de gobierno y la construcción de consensos necesarios para dar paso a la gobernabilidad.

Investigaciones por financiamiento de campañas electorales

La Misión tuvo conocimiento de denuncias relativas a presuntos aportes ilegales realizados a las dos campañas contendientes en la segunda vuelta electoral. Estas denuncias motivaron la apertura de investigaciones preliminares sobre una presunta estructura ilegal y no declarada de financiamiento de la campaña electoral del candidato Rodrigo Chaves, del Partido Progreso Social Democrático², y sobre un viaje no reportado en un vuelo privado del candidato José María Figueres, del Partido Liberación Nacional³. La Misión considera positivo que casos como estos se den a conocer con la celeridad necesaria, y entiende que su resolución debe respetar los tiempos de investigación y el principio del debido proceso. La MOE/OEA seguirá atenta al dictamen de los órganos correspondientes. Costa Rica cuenta con instituciones electorales y judiciales robustas que tienen a cargo la resolución de estos asuntos.

JORNADA ELECTORAL

El día de las elecciones, la Misión visitó Juntas Receptoras de Votos (JRV) en las provincias de San José, Heredia, Alajuela y Cartago, y observó la jornada desde la apertura de las mesas hasta el escrutinio y transmisión de resultados. La Misión tuvo conocimiento de que la jornada electoral transcurrió con tranquilidad en el territorio nacional, y saluda la actitud entusiasta de los miembros de las JRV y los votantes, que acudieron a las urnas en un clima de alegría y civilidad.

La MOE/OEA tuvo conocimiento de que las mesas abrieron de manera puntual. En las juntas observadas, los funcionarios contaban con los materiales necesarios para desempeñar su labor y tenían conocimiento sobre los procedimientos a seguir. Al igual que en la primera vuelta, la Misión observó que las mesas se integraron con miembros propuestos por partidos políticos, pero en su mayoría, por los auxiliares electorales. De acuerdo con información proporcionada por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), el 100% de las JRV fue instalado.

La Misión saluda la implementación generalizada de protocolos sanitarios para evitar la propagación del COVID-19, entre los que destacan el uso obligatorio de mascarillas, la aplicación de alcohol a la entrada de los recintos, y la instalación de lavabos para facilitar el aseo de manos.

En los recintos visitados por la Misión, los espacios de votación eran adecuados y permitían garantizar el carácter secreto del voto. Sin embargo, al interior de los locales, la Misión observó que algunos votantes tuvieron dificultad para encontrar sus JRV, ya que no había señalización que indicara la dirección hacia la cual se encontraban las juntas según la numeración.

² Investigación abierta el 22 de diciembre de 2021: Oficio DFPP-EE-012-2021.

³ Investigación abierta el 22 de marzo de 2022: Oficio DFPP-EE-001-2022.

En los centros en que tuvo presencia, la Misión constató que los recintos contaban con materiales para facilitar el voto de las personas con discapacidad como plantillas en braille, fichas de ayuda y lupas planas, entre otros.

La Misión destaca la comunicación puntual y constante que tuvo el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). Tal como lo había anunciado, el TSE realizó tres conferencias de prensa a lo largo del día, a las 9, 12 y 16 horas, lo que permitió brindar información actualizada a la ciudadanía y abordar las incidencias que se registraron en la víspera y a lo largo de la jornada. Una de ellas fue el envío masivo, la noche anterior a las elecciones, de un mensaje telefónico anónimo dirigido a los fiscales electorales, que advertía sobre eventuales sanciones en caso de incurrir en delitos electorales. El Tribunal calificó el mensaje como “intimidatorio” e informó la apertura de una investigación para averiguar su procedencia.

La MOE/OEA observó una jornada que avanzó con fluidez y en la que los electores tardaban poco tiempo en emitir su voto. Asimismo, la Misión tuvo conocimiento de que la votación para las personas privadas de la libertad y los huéspedes de casas de asistencia transcurrió sin inconvenientes. Tal y como estaba previsto, los centros de votación cerraron puntualmente a las 18 horas.

A las 20 horas el TSE dio inicio a la sesión solemne y dio a conocer los primeros resultados. La Misión destaca que, a poco más de dos horas de haber cerrado la votación, cerca del 90% de las Juntas Receptoras de Votos ya habían sido procesadas. La eficiencia y la precisión con la que se llevó a cabo el conteo de los votos la misma noche de la elección es una muestra más de la fortaleza de la institucionalidad electoral costarricense.

En esa oportunidad, el TSE anunció que el candidato del Partido Progreso Social Democrático (PPSD), Rodrigo Chaves, había obtenido 52.90% de la votación, en tanto que el candidato del Partido Liberación Nacional (PLN), José María Figueres, alcanzaba 47.10%.

La Misión saluda el tono constructivo de los mensajes emitidos por ambas candidaturas. Al poco tiempo de darse a conocer el primer corte de los resultados, el candidato Figueres reconoció su derrota y su respeto por la voluntad expresada por el pueblo costarricense. Por su parte, el candidato Chaves hizo un llamado a la unidad y a la reconciliación.

De acuerdo con los resultados preliminares, la participación electoral para esta segunda vuelta alcanzó un 56.85%, lo cual representa una caída de más de 3 puntos con relación al 60% registrado en la primera vuelta. La Misión observa con preocupación que los índices de participación electoral muestran un constante descenso que impacta tanto a las elecciones generales como a las municipales. La Misión considera que Costa Rica se beneficiaría de una discusión sobre la unificación de los calendarios electorales como estrategia para combatir el creciente abstencionismo en sus procesos electorales. La MOE/OEA

recuerda que, en regímenes democráticos, el ejercicio del sufragio es un instrumento valioso que debe ser aprovechado por la ciudadanía para incidir en la toma de decisiones a través del voto.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Misión desea resaltar que, si bien el sistema electoral costarricense se beneficiaría de cambios puntuales en materias específicas, no requiere de reformas profundas para continuar garantizando el ejercicio pleno del sufragio. Con base en la observación realizada por los equipos de la Misión, en el análisis de documentación y en las reuniones sostenidas, se presentan una serie de observaciones y recomendaciones preliminares con el objetivo de continuar contribuyendo al fortalecimiento del sistema electoral de Costa Rica.

Organización Electoral

Integración de las Juntas Receptoras de Votos (JRV)

La MOE/OEA observó que el TSE instaló la misma cantidad de Juntas Receptoras de Votos (JRV) para las dos rondas electorales, 6.767 en todo el territorio nacional. De acuerdo con el artículo 41 del Código Electoral, las juntas deben estar conformadas por al menos tres personas y sus respectivos suplentes, quienes deben ser miembros nombrados por partidos políticos de escala nacional, que cuenten con candidatos inscritos en la elección⁴.

La Misión observó que, de acuerdo con el Reglamento para la Celebración de la Segunda Votación del Proceso Electoral 2022⁵, la composición de las mesas permaneció igual que en la primera ronda, salvo en casos excepcionales, en los cuales se implementó un nuevo procedimiento de capacitación y juramentación a los nuevos miembros⁶.

De acuerdo con las reuniones sostenidas, la Misión tomó conocimiento de que la integración de las mesas de votación continúa siendo un reto para las organizaciones políticas, debido a que no cuentan con suficiente personal para cubrir la totalidad que les corresponde. De acuerdo con la información entregada por el TSE previo al día de elección, el 8.7% de mesas no contaban con personas propuestas por los partidos políticos⁷. Como medida de contingencia, al igual que en elecciones anteriores, en 2022 el TSE reclutó,

⁴ Artículo 41 del Código Electoral.

⁵ Disponible en: <https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/4-2022-Reglamento-celebr-segunda-votacion2022.pdf>

⁶ Reglamento para la Celebración de la Segunda Votación del Proceso Electoral 2022. Art. 7.

<https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/4-2022-Reglamento-celebr-segunda-votacion2022.pdf>

⁷ Información recibida por parte del Tribunal Supremo de Elecciones.

capacitó y juramentó a 15.702 auxiliares electorales, facultados para asumir las funciones de los miembros de JRV en aquellos casos donde no fue posible contar con representantes de partidos políticos.

La MOE/OEA observó, asimismo, que no existen tareas específicas para los diferentes roles que desempeñan los miembros de las JRV. Esto a pesar de que la normativa establece cargos específicos como el de presidente y secretarios. La MOE/OEA constató que la falta de funciones claras resultó, en algunos casos, en retrasos al momento de apertura y cierre de la votación.

De cara a futuros procesos, la MOE recomienda:

- Revisar el modelo de composición partidaria de las JRV, tal como lo han sugerido anteriores misiones de la OEA.
- Obtener registros sobre la composición final de las JRV el día de la elección para identificar con precisión el número de miembros de partidos y auxiliares presentes en cada junta.
- Definir funciones y roles específicos a cada miembro de JRV y, eventualmente, capacitarlos de acuerdo con estas tareas.

Capacitación

El TSE se encarga de la capacitación a miembros de las JRV y auxiliares electorales a través del Programa de Asesores Electorales, que cuenta con la colaboración del Instituto de Formación en Democracia (IFED). La MOE/OEA observó que el Tribunal no cuenta con un área específica encargada de la capacitación de todos los actores involucrados en el proceso electoral, sino que cada programa electoral se encarga de formar a los agentes bajo su responsabilidad.

En las dos vueltas electorales, las actividades de capacitación de los miembros de las JRV se realizaron de manera presencial y virtual. Esa última modalidad, implementada a raíz de la pandemia, se hizo efectiva a través de una plataforma especialmente desarrollada para esta elección y por medio de la aplicación Zoom. Todas las personas capacitadas recibieron una acreditación que certificaba su juramentación como integrante de JRV, procedimiento obligatorio para integrar las juntas durante el día de la elección.

De acuerdo con información brindada por el Tribunal, la totalidad de nuevos integrantes de JRV para la segunda vuelta presidencial fue capacitada y juramentada. La Misión observó, asimismo, que se llevaron a cabo sesiones de refuerzo para personas que habían sido capacitadas en la primera vuelta.

En atención a lo anterior, la MOE/OEA recomienda:

- Registrar datos de capacitación de miembros de JRV desglosados por modalidad virtual y presencial, con el fin de evaluar el impacto de la nueva modalidad de capacitación en el proceso electoral.

Inclusión y accesibilidad

El TSE previó materiales de apoyo para personas con discapacidad, tales como plantilla braille, lupa plana, fichas de comunicación, plantilla antideslizante, mampara móvil, entre otros. De acuerdo con información brindada por el Tribunal, cada centro de votación recibió un kit de productos de soporte, en caso de que fueran solicitados por los electores. La Misión tomó nota de que el TSE instaló, en las dos rondas electorales, 27 Juntas Receptoras de Votos en prisiones, 50 mesas en hogares de larga estancia y una JRV en un centro de salud mental. La MOE/OEA saluda las medidas que promueven y facilitan el ejercicio del sufragio.

Tecnología Electoral

Como en procesos electorales anteriores, la tecnología implementada para la organización de la elección brindó eficiencia, transparencia y seguridad al proceso. Durante el despliegue, la Misión pudo observar el funcionamiento del Sistema de Información Electoral (SIE), el cual fue desarrollado por el TSE y contó con diferentes módulos de soporte a diversos programas electorales, como, por ejemplo, la inscripción de candidaturas y la conformación de juntas electorales.

La MOE/OEA fue informada, además, de la implementación del programa Accesibilidad para el Ejercicio del Voto, conocido como Votante Informado, que utilizó una aplicación móvil para facilitar información al elector, publicando diferentes contenidos en cada etapa del proceso, como propuestas electorales de candidatos, local de votación y resultados preliminares. La Misión también tuvo oportunidad de observar uno de los cuatro simulacros realizados por el TSE de cara a la segunda vuelta, los cuales tuvieron distintos objetivos y alcances⁸.

La Misión fue informada sobre la adopción de una certificación legal de la base de datos que recibió los resultados electorales de esta segunda vuelta. Esa formalización de la entrega tiene como objetivo dejar constancia formal de que la versión del software utilizada fue la final y que la base de datos estaba en cero previo al inicio de la transmisión de los resultados. La MOE/OEA saluda la incorporación de la

⁸ Prueba de conexión en los Centro de Recepción y Transmisión de Datos el 10 de marzo; prueba técnica de infraestructura del funcionamiento de equipos el 17 de marzo; prueba de rendimiento y estrés del sistema de transmisión y publicación de resultados el 18 de marzo; y simulacro general de funcionamiento el 31 de marzo, observado por la MOE/OEA.

recomendación, y destaca que la práctica fue bien recibida por los fiscales y representantes de los partidos políticos, en tanto aportó un elemento más a la transparencia y certeza del proceso.

La Misión constató, asimismo, que el TSE publicó información de los resultados en la medida que se procesaban los datos, utilizando diversos canales de comunicación para llegar a la ciudadanía: la página web institucional, la aplicación Votante Informado y las redes sociales. Esta información pudo ser visualizada a nivel nacional, desagregada por cantones, y hasta Juntas Receptoras de Votos. La MOE saluda la divulgación de resultados y las diversas vías utilizadas. La publicación de estos datos desagregados a nivel de JRV constituye una buena práctica y también atiende a una de las recomendaciones presentadas por la OEA en procesos electorales anteriores.

Financiamiento de Campañas

Un tema que preocupa especialmente a la MOE/OEA es el sistema de financiamiento político-electoral costarricense⁹. En las diversas reuniones sostenidas durante sus dos despliegues, la Misión conoció del amplio consenso de todos los actores sobre la necesidad de cambiar el actual modelo. La MOE/OEA considera que ese acuerdo amerita un debate que involucre a actores electorales y políticos, con el objetivo de subsanar la condición de inequidad que genera el diseño del sistema.

Las problemáticas del financiamiento por reembolso han sido señaladas en reiteradas oportunidades por las misiones de la OEA. Bajo el esquema actual, los partidos no acceden a los recursos de la contribución estatal sino hasta meses después de finalizadas las campañas. En elecciones nacionales, un 15% del financiamiento público se reserva para ser distribuido entre los partidos de forma anticipada a los comicios. Sin embargo, las organizaciones políticas deben presentar garantías líquidas para acceder a estos fondos, requisito que - de acuerdo con la mayoría de los tesoreros entrevistados por la MOE - resulta sumamente difícil de cumplir. Cabe señalar que, en este proceso de 2022, ningún partido accedió al anticipo.

En este contexto, los y las candidatas deben buscar recursos privados para llevar adelante sus campañas. La legislación costarricense permite únicamente los aportes provenientes de personas físicas¹⁰, y todas las donaciones deben canalizarse a través de las cuentas únicas de los partidos. Tal como ha sido señalado por anteriores misiones de la OEA, no existen límites a los aportes ni a los gastos de campañas, elementos que contribuirían a fortalecer la equidad de la contienda.

Algunos partidos recurren también a créditos bancarios para financiar sus gastos, bajo la figura del fideicomiso. Como han señalado las misiones de la OEA en 2018 y 2020, al momento de determinar a qué

⁹ El país tiene un modelo mixto, en el cual se combinan fuentes de origen público y privado. Los aportes estatales se otorgan en forma de reembolso de gastos y posteriormente a los comicios, en función de los votos obtenidos por cada agrupación. (Artículo 90 del Código Electoral).

¹⁰ Artículo 128 del Código Electoral.

partidos se les concede un crédito, los bancos toman en cuenta las encuestas y efectúan los desembolsos conforme evolucionan los sondeos. Ello genera que las organizaciones más pequeñas o rezagadas en las encuestas enfrenten grandes obstáculos para acceder a los créditos. De acuerdo con la información recibida, sólo 6 de los 25 partidos que participaron de la primera vuelta presidencial lograron la apertura de fideicomisos bancarios.

Cabe agregar que este tipo de préstamos suele ser altamente oneroso para los partidos, debido a los intereses, comisiones y honorarios que deben desembolsar. Además, el sistema brinda a las encuestadoras injerencia excesiva en el proceso, ya que sus reportes terminan por condicionar la concesión de recursos para realizar actos de proselitismo electoral.

La Misión reitera que el sistema de financiamiento actual de Costa Rica no favorece la equidad de la contienda electoral. Los datos provistos a la MOE/OEA indican que sólo 5 de las 25 candidaturas presidenciales que participaron de la elección realizaron más del 75% del total de gastos en publicidad registrados durante la campaña¹¹.

Además, Costa Rica tiene un esquema de individualización de responsabilidad civil y penal hacia tesoreros y jefes de campaña que la MOE/OEA considera positivo. Ese modelo, sin embargo, podría tener una mayor fuerza de disuasión si se incluyeran sanciones específicamente dirigidas a los partidos que incurrir en delitos o faltas electorales, para incrementar los niveles de equidad y transparencia en la contienda.

Con vistas a reformular el esquema de financiamiento costarricense, y teniendo en cuenta que hay un debate legislativo impulsado por el TSE, la Misión recomienda:

- Establecer una forma de financiamiento público preelectoral que asegure que los partidos cuenten con recursos para iniciar su campaña, reduciendo la dependencia del financiamiento privado.
- Establecer un tope para los aportes a los partidos.
- Avanzar hacia un esquema de reporte de ingresos y gastos de los partidos en tiempo real, a través de una plataforma tecnológica que permita a la ciudadanía consultar esta información, así como acceder a datos agregados y visualizaciones que faciliten su interpretación.

¹¹ Ver: <https://www.tse.go.cr/fpp-fuentesfinanciamientoyutilizacion.htm>

Libertad de Expresión y Campañas Electorales

Acceso a la información

Tal como ya fue mencionado en el informe preliminar publicado tras la primera vuelta, el pasado agosto se promulgó la Ley No. 10018 que buscó incrementar los niveles de transparencia y acceso a la información durante procesos electorales.

La ley establece que, para su debida inscripción, las candidaturas deberán presentar una biografía y fotografía vigente, y en el caso de las candidaturas presidenciales, sus respectivos programas de gobierno. La información recopilada fue publicada en el sitio web del TSE, siendo posteriormente reutilizada por organizaciones de la sociedad civil, la academia y medios de comunicación, para amplificar la información electoral a través de análisis, infografías y cuadros comparativos sobre las propuestas electorales. La Misión felicita a Costa Rica por la implementación de este dispositivo, que contó con un amplio respaldo por parte del TSE y fue bien recibido por la ciudadanía costarricense. La MOE/OEA considera que este tipo de reformas contribuye a la transparencia, fortalece la calidad del debate electoral y promueve el voto informado.

La Misión saluda, asimismo, los amplios esfuerzos realizados por el TSE para proveer información electoral y difusión de protocolos sanitarios para el día de la elección a través de su página web, redes sociales, conferencias de prensa, espacios publicitarios y entrevistas de sus funcionarios en medios de comunicación tradicionales y digitales.

De la misma manera, la Misión felicita al Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) del TSE por su amplia oferta de cursos de capacitación electoral a la ciudadanía, autoridades electas y partidos políticos, en temas tales como organización electoral, financiamiento político, participación política de la mujer, uso de redes y alfabetización digital. Cabe señalar, sin embargo, que la Misión notó que la gran cantidad de recursos informativos del IFED no tiene una amplia difusión a través del sitio web y las redes sociales del TSE.

Como resultado de lo observado por la Misión, se recomienda:

- Fortalecer la comunicación estratégica del IFED, con el propósito de que sus recursos de capacitación e información electoral puedan tener mejor visibilidad y, así, ser utilizados con mayor facilidad.

Desinformación

En este proceso electoral, la MOE/OEA detectó la circulación de contenidos falsos, principalmente en Facebook, Telegram, WhatsApp y Twitter. Actores nacionales especializados en el monitoreo de desinformación consultados por la Misión coincidieron en que los propósitos aparentes de la difusión de este tipo de contenidos fueron desmovilizar el voto a través de la difusión de información falsa sobre supuestos requisitos para ejercer el voto en medio de la situación sanitaria¹²; confundir al electorado¹³; e intentar deslegitimar al TSE¹⁴. La Misión observó, asimismo, la circulación de encuestas falsas¹⁵.

En este contexto, la Misión felicita al TSE por el amplio abanico de medidas que tomó para contrarrestar la desinformación durante este proceso electoral. Entre estas medidas se encuentra la difusión de considerable información electoral a través de diversos canales; la realización de capacitaciones en línea a autoridades electas, ciudadanía y partidos políticos sobre el proceso, incluyendo módulos sobre uso responsable de redes sociales, alcanzando a más de 2000 participantes; así como el curso virtual sobre “Ciudadanía Digital Responsable” centrado en la alfabetización digital y en acuerdos de cooperación con Facebook.

Acceso a medios de comunicación

Múltiples actores entrevistados por la Misión - incluidos representantes de partidos políticos - manifestaron que consideraron inequitativo el acceso a medios durante esta contienda electoral. Esta situación, que ya ha sido observada por la OEA en las elecciones de 2020, 2018, 2016 y 2014, se hizo más compleja en el presente proceso, dada la cantidad de candidaturas presidenciales que participaron en las elecciones del mes de febrero. Por ejemplo, según datos publicados por el TSE, al 15 de enero de 2022, solo cinco partidos políticos concentraban el 81% de la promoción electoral en medios¹⁶.

La MOE/OEA considera que el desigual acceso a medios constituye una problemática que debe ser abordada tal como ha sido recomendado por misiones de la OEA en procesos electorales anteriores. Al

¹² Disponible en: <https://www.nacion.com/no-coma-cuento/es-mentira-que-se-vaya-a-exigir-codigo-qr-para/15CIFX7WZNCDPBKYLID2TPBBII/story/>

¹³ Disponible en: <https://www.nacion.com/no-coma-cuento/si-o-si-ticos-elegiran-presidente-el-6-de-febrero/TKIV676BHNEPRBJNGTEBXMFFPI/story/>

¹⁴ Disponible en: <https://www.nacion.com/no-coma-cuento/por-que-un-hombre-llevaba-un-saco-de-papeletas-por/TUTZJBFYXNBR7A6TU66LFYTPSU/story/>

¹⁵ Disponible en: <https://www.nacion.com/no-coma-cuento/u-latina-desmiente-encuesta-que-le-atribuyen-en/RTTXKEOSNFFITBLCK2IDIXBY3A/story/>

¹⁶ Información disponible en: <https://www.tse.go.cr/fpp-fuentesfinanciamientoyutilizacion.htm>

respecto, la Misión toma nota de un proyecto de ley que reforma el Código Electoral para la creación de franjas electorales, presentado en el año 2020¹⁷.

Considerando lo observado por la MOE/OEA, se sugiere:

- Discutir la creación de una franja electoral gratuita en medios de comunicación, que garantice un espacio a todas las candidaturas y que contribuya a reducir los costos de las campañas.

Participación Política de Mujeres

Costa Rica cuenta con un sólido marco legal en materia de protección del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, siendo uno de los países más avanzados de la región en el tema. Lo anterior es resultado de esfuerzos institucionales, sociales y políticos que han impulsado acciones concretas para garantizar la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.

La normativa costarricense contiene mandato de posición, y paridad vertical y horizontal desde el 2016. Ello determina que los partidos encabecen al menos tres de las siete nóminas para la elección legislativa con candidatas mujeres. Cabe señalar, además, que el marco legal determina que al menos una persona de los tres postulantes que componen las fórmulas presidenciales sea mujer. Implementada a partir de las elecciones de 2018, esa disposición garantizó que las mujeres superaran, por primera vez, la marca de 40% integrantes de la Asamblea Legislativa.

Para estos comicios, y siguiendo la tendencia de elecciones anteriores, 27 mujeres resultaron electas como diputadas de un total de 57 integrantes de la Asamblea Legislativa, lo que representa 47,36%. Esta es la cifra más alta que se ha alcanzado desde que aplicaron las medidas afirmativas a favor de las mujeres en Costa Rica, y representa un gran logro para las mujeres y su participación política.

La Misión desea hacer explícito su reconocimiento al trabajo coordinado de la institución electoral, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), las organizaciones internacionales y de la sociedad civil, que han alcanzado avances decisivos en la agenda de paridad.

Pese a estos logros, el acceso al financiamiento específico para las mujeres en época de campaña electoral sigue siendo un obstáculo para su participación en igualdad de condiciones. La normativa costarricense únicamente establece el financiamiento público para mujeres a través del reembolso de los procesos de capacitación y formación que se realicen de manera paritaria. Sin embargo, de acuerdo con expertas,

¹⁷ Expediente Legislativo No 21.836.

representantes de sociedad civil y de partidos políticos, estos últimos continúan sin priorizar la capacitación/formación para sus cuadros en general y para las mujeres, en particular.

Sobre ello, la Misión recomienda:

- Establecer, por vía legal, que un porcentaje específico de los aportes y subsidios electorales entregados a los partidos políticos se destine al financiamiento de campañas de candidatas.
- Establecer mecanismos de financiamiento anticipado para la capacitación paritaria, de manera que los partidos cuenten con recursos estables para la realización de estas actividades.

Violencia política

Al igual que lo señaló la Misión de la OEA en 2018, en estos comicios distintas organizaciones de la sociedad civil manifestaron a la Misión que las mujeres siguen siendo blanco de ataques y discriminación, especialmente en redes sociales. La MOE/OEA condena enfáticamente la violencia política contra las mujeres, realidad que limita su participación democrática y que requiere regulación específica.

La Misión toma nota, asimismo, del proyecto de Ley 20308 que tipifica esta conducta y establece mecanismos para su prevención y sanción. La propuesta, inspirada en la Ley Modelo Interamericana formulada por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)¹⁸, se encuentra en debate en la Asamblea Legislativa y cuenta con el apoyo del TSE. La MOE/OEA considera que el país se beneficiaría de la promulgación y socialización de dicha legislación en todos los niveles y ámbitos de la vida pública¹⁹.

Considerando lo anterior, la Misión sugiere:

- Promover un amplio debate público para legislar sobre la definición y tipificación del delito de violencia política contra la mujer, así como para establecer mecanismos para su prevención y sanción.

Justicia Electoral

La Misión fue informada de que el escrutinio definitivo de sufragios emitidos para la elección de Presidente y miembros de la Asamblea Legislativa inició el pasado 6 de febrero y continuó de forma ininterrumpida hasta concluir el total de las actas, el 23 de febrero. El escrutinio definitivo implicó el procesamiento,

¹⁸ Ley Modelo Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. Información disponible en: <https://www.oas.org/en/cim/docs/ViolenciaPolitica-LeyModelo-ES.pdf>

¹⁹ Información disponible en: <https://costarica.un.org/sites/default/files/2022-01/ONUFTSE-viol.pdf>

verificación y calificación del cien por ciento de las actas de las 6.767 Juntas Receptoras de Votos (JRV) habilitadas por el TSE.

El Código Electoral prevé siete medios de impugnación que pueden ser presentados ante el Tribunal Supremo de Elecciones para su resolución. Estos medios son aplicables a todos los actos, resoluciones y omisiones en materia electoral. En ese contexto, la MOE/OEA constató que, durante el escrutinio definitivo para los cargos de diputados y diputadas, el TSE recibió cinco recursos de impugnación²⁰, de los cuales tres fueron recursos de amparo electoral y dos fueron demandas de nulidad. Todos los casos fueron resueltos con base en la legislación electoral y en criterios jurisprudenciales del TSE²¹.

La Misión constató, además, que la normativa electoral sólo establece algunas reglas procesales aplicables a los medios de impugnación, por lo que aspectos como las notificaciones, plazos, e incluso las normas relativas al amparo electoral, se encuentran previstos por la legislación común costarricense. Asimismo, el Código no establece plazos especiales para sentencias, salvo para el caso de las demandas de nulidad relativa a resultados electorales.

Considerando lo observado, y tal como lo ha hecho en despliegues anteriores, la Misión recomienda:

- Establecer normas que regulen de manera más específica las reglas procesales y probatorias, la tramitación de los medios de impugnación y sus causas de improcedencia.
- Instituir plazos para la emisión de sentencias de todos los medios de impugnación con el fin de fortalecer la preclusión de las etapas del proceso electoral.

AGRADECIMIENTOS

La MOE/OEA agradece la colaboración brindada por las autoridades y funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones, que, con profesionalismo y apertura, permitieron el ejercicio de su trabajo. Asimismo, agradece al gobierno de Costa Rica, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los representantes de partidos políticos y candidatos, y a los distintos representantes de la sociedad civil con los que tuvo oportunidad de reunirse.

Por último, la Misión agradece las contribuciones financieras de los gobiernos de Corea, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Perú, y República Dominicana, que posibilitaron el despliegue de esta Misión.

²¹ <https://www.tse.go.cr/comunicado785.htm>